

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0113030

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta
TUORen

Denominación del Signo: TUORen

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Anestésicos; Desinfectantes para uso higiénico; Sustancias dietéticas para uso médico; Depurativos; Toallas sanitarias; Compresas higiénicas; Bastoncillos de algodón para uso médico; Parches oculares para uso médico; Artículos para apósitos; Materiales para empastes dentales.

10: Bombas para uso médico; Catéteres; Cánulas; Mascarillas laríngeas; Trocares; Tubos de traqueotomía; Aparatos e instrumentos médicos; Laringoscopios; Mascarillas de anestesia; Aparatos de respiración para uso médico; Catéteres intravenosos; Aparatos e instrumentos odontológicos; Aparatos de imagenología ultrasónica para uso médico; Ropa especial para quirófano; Masajeadores de encía para bebés; Dispositivos intrauterinos; Prótesis; Cinturones abdominales; Material de sutura; Mascarillas higiénicas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Henan Tuoren Medical Device Co., Ltd.
Weiyuan Industrial Zone, Menggang, Changyuan County,
XINXIANG HENAN
CHINA

Datos de Notificación:

Juan David Mejia Montoya, Cra. 13 # 28-38, Bufete 245, Mz. 2, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.